SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Revoca Resolución Exenta Nº 0420, de 17.03.2010, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, inmueble fiscal en la comuna de Talca.

TALCA, 27 FEB. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0372 **/.-**

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesta en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; Resolución Exenta N° 0420, de fecha 17 de Marzo del 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; Artículo 79 y siguiente del la Ley N° 18.834, sobre Subrogación administrativa; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010; ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0420, de fecha 17 de Marzo del 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al Ministerio de Salud, SEREMI de Salud, el inmueble fiscal ubicado en Población Villa Río Claro, Pasaje Los Paltos, Block 205-B, Departamento N° 32, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios.

2.- Que, a través de Ord. N° 0476 de fecha 20 de Febrero del año 2014, del Secretario Regional Ministerial de Salud (S), se informa que el departamento antes referido se encuentra ocupado y en administración por el Servicio de Salud del Maule, desde el momento que se generó la separación de reparticiones.

3.- Que, debido a que el inmueble no cumple con los fines del Servicio para cual fuera destinado, de conformidad a los establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

RESUELVO:

Revoca y déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 0420, de fecha 17 de Marzo del 2010, que destinaba al Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado

SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

en Población Villa Río Claro, Pasaje Los Paltos, Block 205-B, Departamento N° 32, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, de una superficie de 57,69 M2., individualizados en el plano N° 07—2-711 C.U., (lámina 1 de 7), inscrito a nombre del Fisco a fojas 2268 vta. N° 2493 del Registro de Propiedad de 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

HERNÁN GONZÁLEZ MÚÑOZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (s)
Región del Maule

HGM/CGE/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González E.
c.c. Carpeta F.N.D.R. N° 43

GOBIERNO DE CHILE

Expte. Nº 072DE511550

REF.: Destina inmueble fiscal al Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, en la comuna de Talca.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

TALCA, 17 MAR. 2010

EXENTA Nº 0420 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señora Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, a través de **Postulación Nº 511550** de fecha 17 de Noviembre del año 2009; de acuerdo a lo dispuesto en Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo Nº 42 de 5 de Abril del año 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, ORD. SE07-009076-2008 de fecha 17 de junio de 2008 y ORD. SE07-004409-2009 de fecha 31 de agosto de 2009, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule; y en virtud de la facultad que se me confiere por D.S. Nº 53 de fecha 08 de Abril de 1978, modificado por Decreto Supremo Nº 91 de 1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para uso habitacional.

2. Que el inmueble se encuentra en la circunstancia prevista en el punto Nº3 letra c) del Oficio GABS. Nº000273 de fecha 16.06.2008 del Subsecretario de Bienes Nacionales, esto es, fue "adquirido o construido con recursos provenientes del Fondo Regional de Desarrollo Regional, y asignado, en años anteriores, por la SEREMI de Bienes Nacionales en coordinación con el Intendente, para atender requerimientos habitacionales de autoridades y funcionarios regionales, que actualmente los ocupan, sin que se haya dictado el respectivo acto administrativo".

3. Por tanto, a fin de regularizar la ocupación ejercida, de conformidad a las normas legales ya mencionadas.

GOBIERNO DE CHILE

RESUELVO:

1. Destinase al MINISTERIO DE SALUD, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.601.000-K, el inmueble fiscal ubicado en Población Villa Río, Pasaje Los Paltos, Block 205-B, Departamento Nº 32 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 2268 vta Nº 2493 del año 1981 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que se individualiza en el Plano N° VII-2-711 C.U., (lámina 1 de 7) de una superficie aproximada de 57,69 M2., Rol de avalúo Nº 1846-14 de la comuna de Talca; que posee los siguientes deslindes:

Deslinde	Descripción
NORESTE	PASAJE LOS PERALES EN 7.785 METROS.
SURESTE	DEPARTAMENTO 31 DEL FISCO DE CHILE EN 7.47 METROS.
SUROESTE	PASAJE LOS PALTOS EN 7.785 METROS.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para uso habitacional.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señalados en el D.L. Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939 de 1997.

4.- De conformidad a la normativa sobre arriendo funcionario contenida en el Estatuto Administrativo, el Servicio beneficiario deberá velar por que el funcionario de sus dependencias al que se encuentra asignado el inmueble **no cuente con casa habitación en la ciudad de Talca,** procediéndose a descontársele una renta mensual equivalente a un 10% del sueldo asignado al cargo. Los fondos que se recauden por dicho concepto, ingresaran a la Cuenta Corriente del Gobierno Regional Nº 4350910892-8, y deberá ajustarse al instructivo de asignación de viviendas y a todas las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

5.- El Servicio beneficiario deberá rendir cuenta mensualmente ante esta Secretaría Regional Ministerial respecto de los ingresos percibidos por concepto de arriendo funcionario, acompañando los respectivos comprobantes de depósito efectuados en la cuenta señalada en la letra anterior.

6.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

GOBIERNO DE CHILE

7.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

6- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HERNÁN GONZALEZ MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES (S) - REGIÓN DEL MAULE

HGM/RLA/dps.

V°B° Unidad Jurídica: Bárbara Orellana Quiero

Carpeta Catastro Nº 92-79 Talca